ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
13 MAR 2025
CONTROL
☐A.M ☐P.M

DECRETO ALCALDICIO N° 2350 /
LA LIGUA,

13 MAR 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Pedido N°24280/2025, Emergencia Municipal (s) , Depto Operaciones.
- Informe de Emergencia Folio N°02/2025.
- Informe Asistente Social de la Municipalidad, sobre la situación del Beneficiario.

CONSIDERANDO:

- Que, en este caso de forma excepcional, la municipalidad necesita optar por un mecanismo de contratación vía trato directo por urgencia, según el Artículo 74 del reglamento de compras públicas, que indica "Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto" en su letra b) en la cual se indica que: "La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad", situación que se cumple en esta ocasión.
- Que, para este acto administrativo de contratación por urgencia, esta causal contiene lo siguiente: a) Los supuestos de hecho que justifican que, en caso de no realizarse esta contratación en un plazo breve, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado.
- En consecuencia, a la documentación adjunta, el informe social y el informe del encargado de emergencia comunal, se debe realizar una compra o trato directo para adquirir materiales de construcción para ir en ayuda del vecino de nuestra comunidad quien lo perdió todo en este incendio en la localidad de Placilla, y es obligatorio de esta municipalidad en acudir prontamente a solucionar en parte la entrega de una vivienda para su protección y de su familia.
- Que con todo lo anterior, esta municipalidad cree que los motivos antes descritos, y el no tener tiempo para realizar una licitación pública, ya que el señor afectado por este incendio está alojando en un lugar provisorio y debe desalojar este lugar lo más pronto posible, por lo que no se puede utilizar otro procedimiento de contratación que el de "urgencia" y así evitar que el señor Pasten Cordero pueda sufrir otros perjuicios.

RECIBO
18 MAR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M

Que, para más abundar, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta pública, y procede su aplicación solo en aquellos casos en que así se desprende de la propia naturaleza de la operación que se trata de realizar (aplica criterio de Dictámenes N°s. 57.215, de 2006; 26.151, de 2008; 61.442 y 71.748, ambos de 2012).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 2350 /

- El Dictamen N° 18.756/2010, en relación a esta causal, indica que "los actos administrativos en estudio, sustentan la contratación por la vía del trato directo en la causal de emergencia, urgencia e imprevistos, invocando para tal efecto que la contratación de estos servicios es indispensable, en este caso para el apoyo al señor Juan Riveros.
- Que el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública por trato directo cuando el monto no supera las 1.000 UTM.
- Que, asimismo, la Contraloría .ha señalado que, correspondiendo al alcalde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad, según lo dispuesto en el artículo 56 de la anotada ley N° 18.695, cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de recurrir a un trato directo, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia.

DECRETO:

1. Autorícese la "Urgencia" para la contratación vía trato directo por urgencia, según el Artículo 74 del reglamento de compras públicas, que indica "Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto" en su letra b), para la compra de materiales de construcción según cotización adjunta a la solicitud de pedido, al proveedor Ferretería Las Esquinas Limitada RUT: 76.937.361-6.
2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones para que, sin más trámite, confeccione y envíe la Orden de Compra correspondiente al proveedor indicado, por un valor total de $2.096.300, IVA incluido.
3. Publíquese el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas contadas desde su dictación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
ARCHIVO
PPV/ACA/HPS/HPS/lfv

EXAMINADO
17 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
12 MAR 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 12/03/25.

0024280

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra. Encargado Emergencia (S)

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Según Informe de Emergencia nº 02 e informe social Adjunto

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según cotización Adjunto		1.738.908
	Al proveedor.		
		más IVA	330.392
	Remetería La Esquina.		
		TOTAL $	2.069.300

Impta. Nueva Imprenta Cruz Ltda. Cabildo

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
EMERGENCIA

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Vº Bº JEFE DEL AREA

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361- 6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713578 - 716705
WHATSAPP : +569 92196073

COTIZACION

NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FECHA 03-03-25
DIRECCION
FONO 941189791 SR. ALEXIS PASTEN CORDERO RUT 13.977.837-5

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
60	PINO BRUTO 1 X 4	1950	$ 117.000
80	PINO BRUTO 2 X 2	1800	$ 144.000
30	ZINC ACANALADO 3,66 X 0,40	18200	$ 546.000
4	CABALLETE ZINC X 3 MT	8500	$ 34.000
2	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MT	22000	$ 44.000
15	KG CLAVO 4"	2500	$ 37.500
4	KG CLAVO DE TECHO	2500	$ 10.000
10	KG CLAVO 1 1/2"	2900	$ 29.000
6	KG CLAVO 3"	2500	$ 15.000
6	CAJA TORN. VOLC. 1 1/2"	1000	$ 6.000
10	TERCIADO RANURADO COLONIAL 9MM	19800	$ 198.000
2	KG PUNTAS	5000	$ 10.000
12	VIGA ESTRUCTURAL 2 X 6 X 4,88 MT	25000	$ 300.000
8	INTERNIT 8MM	16300	$ 130.400
3	INTERNIT 5MM	9800	$ 29.400
30	PINO BRUTO IMPREGNADO 2 X 3	4500	$ 135.000
30	CONDUIT 20 X 6 MT	1800	$ 54.000
15	CAJA DISTRIBUCION	500	$ 7.500
15	SALIDA DE CAJA 20MM	200	$ 3.000
30	ABRAZADERA 1/2	100	$ 3.000
1	ROLLO CABLE 2,5MM EVAFLEX X 100 MT ROJO	50000	$ 50.000
1	ROLLO CABLE 2,5MM EVAFLEX X 100 MT VERDE	50000	$ 50.000
1	ROLLO CABLE 2,5MM EVAFLEX X 100 MT BLANCO	50000	$ 50.000
1	VINILIT 240CC	5000	$ 5.000
4	CANALAS 4MT PVC	5500	$ 22.000
16	SOPORTE P/CANALA	1000	$ 16.000
2	TUBO DE BAJADA	5500	$ 11.000
4	TAPA CANALA	1500	$ 6.000
4	ABRAZADERA	1000	$ 4.000
1	BOQUILLA BAJADA	2500	$ 2.500
			$ -
		NETO	$ 1.738.908
		IVA	$ 330.392
		TOTAL	$ 2.069.300

TODOS LOS VALORES SON CON IVA INCLUIDO

FERRETERÍA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361-6 P. POLANCO 23
CAMILO ESPINOZA MARTÍNEZ
ferreterialasesquinas@hotmail.com